

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. SECRETARÍA. Informo a la señora Juez que se surtió en debida forma el trámite del edicto emplazatorio donde se citaba a los herederos indeteminados del causante Jesús María Gómez Valencia. Sírvase prover

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría Caldas, nueve (09) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Radicado 2019-00276-00
Auto 1016

Surtido el emplazamiento en debida forma de los **herederos indeterminados del causante JESÚS MARÍA GÓMEZ VALENCIA** dentro de este proceso Verbal de Acción de Simulación, promovido a través de apoderado judicial, por **Blanca Oliva Gómez de Velásquez y otros** contra **Daniel Gómez de los Ríos (Hoy sus sucesores procesales) y otros**, sin que hubiesen comparecido, se procederá a nombrarles Curador Ad – Litem, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, a la Doctora **LEIDY CATALINA VERGARA SÁNCHEZ** como Curadora Ad – Litem de los herederos indeterminados del causante **Jesús María Gómez Valencia**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE conforme lo normado en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e9acc417f8840308f931f8ea80ffd356c2e024d1d7d5a215e0aa12c5683c618**

Documento generado en 09/08/2023 05:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>